



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 308-2025-MDH/A

Huanchaco, 13 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

memorándum N° 053-2025-MDH/A de fecha 13 de agosto del año 2025 y Expediente Administrativo 13971-2025-01 de fecha 12 de agosto del 2025, con 03 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2023-MDH/A de fecha 03 de enero del 2023 se designó al **ARQ. FELIX IVÁN CHIRA CABRERA** como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Expediente Administrativo 13971-2025-01 de fecha 12 de agosto del 2025 el **ARQ. FELIX IVÁN CHIRA CABRERA** presenta su renuncia a su puesto de trabajo como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Art. 10 Inc. C del Decreto Legislativo 1057, Ley que regula el régimen especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que, en caso de renuncia, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 17 establece como atribución del alcalde el designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA del **ARQ. FELIX IVÁN CHIRA CABRERA** al cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, dando por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria a partir de la fecha,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

exonerándose del plazo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 08-2023-MDH/A de fecha 03 de enero del 2023, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a los interesados, a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno ANA
ALCALDE